



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADA	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00212 00
ASUNTO	TIENE POR NO CONTESTADA ACCIÓN POPULAR. RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

Presenta la accionada COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S. a través de apoderada judicial, contestación a la acción popular que en su contra se instaurara, sin embargo, se tendrá por no contestada la misma por lo que pasa a exponerse.

El juzgado en cumplimiento del artículo 8º del Decreto 806 de 2022 procedió a remitir vía correo electrónico, el Oficio N° 735 del 29 de octubre de 2021, mediante el cual se notificaba la Acción popular que cursaba y que fuera admitida mediante providencia del 16 de mayo de 2019. Dicho oficio fue enviado según constancia que reposa en el expediente, el 22 de noviembre de 2021, y atendiendo a los términos de la norma en mención, la parte accionada se tiene notificada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es, a partir del 24 de noviembre de 2021. Y los términos para contestar la acción popular comienzan a contarse al día siguiente a la notificación, esto es, a partir del 25 de noviembre de 2021; lo que implica que los mismos se vencían el 9 de diciembre de 2021, y la contestación se recibió en el correo electrónico institucional del juzgado, según constancia impresa en el archivo por parte del asistente judicial, el día 10 de diciembre a las 12:13 P.M.; lo que implica que aquella contestación es extemporánea; luego como se indicó al inicio, se tiene por no contestada la acción.

Por otro lado, se le reconoce personería a la Abogada ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ GIRALDO, identificada con C.C. No. 39.435.755 y portadora de la T.P. No. 55.482 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido (folio 122 a 123).

Una vez cobre ejecutoria la presente providencia, se procederá a fijar hora y fecha para la celebración de la audiencia de pacto de cumplimiento.

5. **NOTIFÍQUESE**
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 018

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 8 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4c7d0ae4b418a20a60535a6940bf134037181437560be7aee826b7814599f559
Documento generado en 07/02/2022 02:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>